COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016
"Adquisición de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Acondicionadores de Aire (Ad Referéndum)"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 09:00 horas del día martes 15 de marzo del año dos mil diez y seis, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular N° 105 del COMFAER, de fecha 04 de marzo de 2016, a los efectos de evaluar las Ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa FAP N° 12/2016 para la "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – Ad Referéndum", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

- **TCNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI** Presidente de Comité
- **CAP PAM HUGO DERLIS PAREDES TORRES** Miembro de Comité
- **TTE 1° AVL RODRIGO ALCIBIADES ZOTTI ADORNO** Miembro de Comité
- **TTE 1° AVL LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA** Miembro de Comité
- **TTE AVL JUANA E. VALENZUELA ROMERO** Miembro de Comité
- **STTE AVL ARNALDO RAFAEL GONZALEZ CACERES** Miembro de Comité
- **SA TEC MIGUEL ANGEL MARQUEZ CHAVEZ** Miembro de Comité
- **S1° AVC EDGARDO DANIEL AMARILLA** Miembro de Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité de Evaluación y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 "Evaluación de Ofertas" al 28 "Adjudicación", en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente Llamado.

En tal sentido, se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

En ese contexto, el Comité de Evaluación observa en el Acta de Apertura que el oferente **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez** manifiesta que la empresa **GRUPO ROJO S.A.** omitió suma total de los Lotes N° 6 y 7 en la Planilla de Desglose.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016
"Adquisición de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Acondicionadores de Aire (Ad Referéndum)"

En referencia a la observación descripta en el acta de apertura, el Comité de Evaluación constata que la planilla de desglose de precios perteneciente al Lote N° 6 y 7. No se observa efectivamente la cotización del monto total de los mismos, sin embargo, el comité de evaluación considera que dicha situación no constituye una desviación significativa en razón que, todos los servicios detallados en la planilla mencionada están cotizadas y con el precio total del ítem determinado, otorgando suficiente datos para la evaluación y cruce de información consignada, tanto en la Lista de Precios del Formulario de Ofertas y la Planilla de Desglose de Precios establecidos en los Lotes de Mención.

Seguidamente, el Comité de Evaluación resuelve que los documentos de índole sustancial y formal serán verificados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, en el transcurso del análisis de la presente evaluación.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**COMPU NEW y Asociados**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**GRUPO ROJO S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**SERVITEK Ingeniería y Servicios**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**H-SAM de Hilario Saucedo**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**AG INGENIERIA**	NO CUPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

La empresa **AG INGENIERIA,** presenta documentos no acordes al Art. N° 24 de la Ley 2051, y el Art. N° 46 del Decreto 21909; *"documentos comprendidos en las oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: 1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del*

documentos: 1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique. 2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado. 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento", por tanto en esta fase, se concluye que dicha empresa **"NO CUMPLE"** con los requerimientos establecidos en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y en la Carta de Invitación.

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 12/2016, los oferentes **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, COMPU NEW y Asociados, GRUPO ROJO S.A, SERVITEK Ingeniería y Servicios y H-SAM Hilario Saucedo,** han presentado debidamente los documentos sustanciales exigidos en la Carta Invitación; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, COMPU NEW y Asociados, GRUPO ROJO S.A, SERVITEK Ingeniería y Servicios y H-SAM Hilario Saucedo,** hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

A-) Se verifica en el registro del personal de la Convocante, todos los representantes, propietarios, accionistas y demás miembros de las personas físicas y jurídicas participantes del proceso de contratación y se constatan que las mencionadas firmas no poseen impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B-) Acto seguido se consulta la base de datos del ***SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos)***, donde se verifica, si los representantes, propietarios, accionistas y demás miembros de las personas físicas y jurídicas participantes del proceso de contratación arriba mencionados, no poseen vínculos laborales con algún Organismo o Entidad del Estado, en virtud al informe remitido por el Departamento de RR.HH del Centro Financiero de la FAP a instancias de la presente evaluación.

En virtud al informe remitido por el Departamento de RR.HH del Centro Financiero de la FAP a instancias de la presente evaluación, ambos procedimientos aplicados se observan que los representantes, propietarios y accionistas de las empresas **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, COMPU NEW y Asociados, GRUPO ROJO S.A, SERVITEK Ingeniería y Servicios y H-SAM Hilario Saucedo,** no poseen vínculos laborales con algún Organismo o Entidad del Estado, por lo tanto, **"CUMPLE"** con este criterio de evaluación.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016
"Adquisición de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Acondicionadores de Aire (Ad Referéndum)"

A fin de cotejar el suministro de las documentaciones requeridas para el cumplimiento en la Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia de las mismas, el Comité establece ciertas observaciones, los cuales se detallan a continuación por oferente:

- Empresa **GRUPO ROJO S.A.**:

  - No presenta Fotocopias de Contratos, Facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el oferente dentro del Ejercicio Fiscal 2013.
  - No presenta Documentaciones (certificados) que acredite/n que el oferente cuenta con técnicos entrenados para los Servicios de Mantenimientos y Reparación de Acondicionador de Aire.
  - Presenta un error aritmético en el Monto Total del Ítem N° 2 del Lote N° 4, de la Planilla de Desglose de Precios.
  - En la Planilla de Desglose de Precios de la Oferta, no se visualizan el Monto Total de los Lotes 6 y 7, así también se observa que no se visualiza en su totalidad el desglose de los Sub Items de los Items N° 38 y 39 del Lote N° 5 de la Planilla mencionada.

- Empresa **SERVITEK Ingeniería y Servicios**:

  - No presenta Balance de los años 2013 y 2014.
  - No presenta documentaciones (certificados) que acredite/n que el oferente cuenta con técnicos entrenados para los Servicios de Mantenimientos y Reparación de Acondicionador de Aire.
  - Se constata que en la Planilla de Desglose de la Oferta, Lote N° 1, Items 17 y 18 no se visualiza en su totalidad el desglose de precios de los Sub Items.

  -

- Empresa **H-SAM de Hilario Saucedo**:

  - No presenta Balance de los años 2013 y 2014.
  - No presenta documentaciones (certificados) que acredite/n que el oferente cuenta con técnicos entrenados para los Servicios de Mantenimientos y Reparación de Acondicionador de Aire.
  - No presenta Fotocopias de Contratos, Facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el oferente dentro del Ejercicio Fiscal 2013 y 2014.
  - Se constata un error aritmético en la sumatoria del Monto Total del Lote N° 5 y 6 de la Planilla de Precios del Formulario de Oferta.

Ante esta situación el Comité de Evaluación en virtud al Art. 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley 2051/03, Art. 59 del Decreto N° 21909/03, y, conforme a los requisitos

dela Carta de Invitación en su ANEXO E, decide solicitar las aclaraciones y/o documentos mencionados a los oferentes precitados mediante notas N° 01, 02 y 03, de fecha 15 de marzo de 2016, que remita las documentaciones solicitadas en un plazo de 24 horas una vez recibida la notificación.

Siendo las 11:30hs del día martes 15 de marzo del corriente, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para la evaluación el día jueves 17 de marzo del corriente año, a las 15:00hs.

Siendo el día y la hora fijados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas, verificando que los oferentes **SERVITEK y H-SAM,** han remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, por lo tanto en la capacidad legal, se concluye que ***CUMPLEN***, dejando constar que los documentos de la capacidad financiera y experiencia se procederá a analizar posteriormente.

La empresa **GRUPO ROJO S.A**, no ha remitido las documentaciones solicitadas por Nota N° 01/2016 de fecha 15 de marzo del corriente, conforme a esta situación la misma queda **descalificada,** en virtud al Art. N° 26 de la Ley 2051 y el Art. N° 59 del Decreto en su 5° párrafo *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

b.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 202/15 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

PASCUAL TORRES NUÑEZ (TECNO FRIO)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	122.514.298	65.703.495	44,15	108,1	76,1	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.775.147	607.721				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	125.128.247	69.466.016	0,02	0,01	0,02	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.775.147	607.721				

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016
"Adquisición de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Acondicionadores de Aire (Ad Referéndum)"

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCIDN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDID	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	2,67	2,11	2,39	Pasa
UTILIDAD	53.336.403	42.265.436				

OBS: La firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ (TECNO FRIO)** se encuentra en condiciones favorables de ser contratada

ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO (COMPU NEW & ASOCIADOS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CDNSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	103.582.770	23.483.661	3,6	10,8	7,2	Pasa
PASIVO CORRIENTE	28.670.013	2.164.935				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TDTAL DE ACTIVOS	127.474.045	47.374.936	0,22	0,05	0,14	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	28.670.013	2.164.935				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	50.000.000	10.000.000	0,27	0,18	0,22	Pasa
UTILIDAD	13.594.031	1.766.660				

OBS: La firma **ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFDNSD (COMPU NEW & ASOCIADOS)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN (SERVITEK)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	DBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	182.371.000	362.466.200	1,00	2,9	1,9	Pasa
PASIVO CORRIENTE	0	125.355.200				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PRDMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	412.371.000	512.466.200	0,00	0,24	0,12	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	0	125.355.200				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADDS		RATIOS		PROMEDID	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	300.000.000	300.000.000	0,08	1,29	0,69	Pasa
UTILIDAD	25.260.000	387.111.000				

DBS: La firma **ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN (SERVITEK)** pasa los ratios de endeudamiento y rentabilidad; la misma no cuenta con pasivo, originando error en la fórmula, debido a que cuenta con la liquidez necesaria, se procede a utilizar la unidad como promedio, por lo tanto, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

HILARIO SAUCEDO MARTINEZ (H-SAM)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CDNSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	72.776.739	54.260.951	1,00	447,1	224,1	Pasa
PASIVO CDRRIENTE	0	121.355				

ENDEUDAMIENTD (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CDNSIDERADOS		RATIDS		PRDMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	87.185.577	71.985.690	0,00	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	0	121.355				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	50.000.000	50.000.000	0,29	0,06	0,18	Pasa
UTILIDAD	14.588.920	3.220.976				

OBS: La firma **HILARIO SAUCEDO MARTINEZ (H-SAM)** pasa los ratios de endeudamiento y rentabilidad; la misma no cuenta con pasivo, originando error en la fórmula, debido a que cuenta con la liquidez necesaria, se procede a utilizar la unidad como promedio, por lo tanto, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, COMPU NEW y Asociados, SERVITEK Ingeniería y Servicios y H-SAM Hilario Saucedo,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLEN***.

c.) Capacidad Técnica

En este punto, se analiza que las empresas **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, COMPU NEW y Asociados** han presentado las documentaciones (certificados)

que acredite/n que el oferente cuenta con técnicos (mínimo 2 dos) entrenados para los servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire; por lo tanto se concluye que este punto, cumple con los criterios de evaluación. Luego de analizar los documentos remitidos en fecha y hora por las empresas **SERVITEK Ingeniería y Servicios y H-SAM Hilario Saucedo,** en virtud a lo solicitado, se constata que ambas empresas ***CUMPLEN*** con este criterio de evaluación.

d.) Experiencia

En este punto se observa que las empresas **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, COMPU NEW y Asociados, SERVITEK Ingeniería y Servicios,** han presentado los documentos requeridos para este punto de evaluación; por lo tanto, se concluye que ***CUMPLEN.*** Luego de analizar los documentos remitidos por la empresa **H-SAM de Hilario Saucedo,** en virtud a lo solicitado se constata que ***CUMPLE*** con este criterio de evaluación, conforme a los requerimientos de Carta de Invitacion, en el Anexo B, d) Experiencia.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, conforme se establece en la Carta Invitación.

Posteriormente y luego de haber ordenado las cotizaciones de las ofertas respectivas se procede a agrupar los precios en orden del más bajo al más alto conforme al cuadro comparativo de precios.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase el Comité de Evaluación procede a analizar primeramente los documentos solicitados por nota de fecha 15 de marzo del corriente, por constatarse errores y omisiones involuntarios en las sumatorias de la planilla de ofertas y en el desglose de los precios, los cuales fueron subsanados con la aceptación de las correcciones en tiempo y forma, conforme a lo solicitado.

De esta manera desde el punto de vista técnico, verificando los precios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, y lo prescripto en la Carta de Invitación, se procedió al estudio de los Lotes, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 conforme se detalla:

LOTE Nº 01 – 315 CENTRO FINANCIERO

El oferente **H-SAM de Hilario Saucedo,** presenta el precio más bajo en el Lote Nº 01, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto

técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE Nº 02 – PRIMERA BRIGADA AEREA

En este Lote, el Comité de Evaluación constata que existe una diferencia en lo entre la Lista de Precios del Formulario de Oferta publicada/Planilla de Desglose de Precios también publicada del Pliego de Bases y Condiciones, visualizando que La Planilla de Desglose de Precios cuenta con mayor cantidad de Items que la Lista de Precios del Formulario de Oferta, afectando de manera significativa el análisis y posterior cruzamiento de los datos contenidos en cada planilla en consecuencia imposibilita la correcta evaluación de las ofertas del presente lote, por lo que el Comité recomienda la cancelación del Lote N° 02, en virtud al Art. N° 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,..."***

LOTE Nº 03 – SETAM

La empresa **GRUPO ROJO S.A** presenta el precio más bajo en este Lote, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la empresa fue descalificada en la segunda fase de esta evaluación, por lo tanto de concluye que **NO CUMPLE.** Luego se pasa a analizar la segunda mejor oferta cotizada por la empresa **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez,** por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE Nº 04 – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA

El oferente **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez,** presenta el precio más bajo en este Lote, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016
"Adquisición de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Acondicionadores de Aire (Ad Referéndum)"

LOTE N° 05 – 313 CIAERE

El oferente **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez** presenta el precio mas bajo en el presente proceso, por lo que se pasa a verificar cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas; constatándose por los documentos analizados, que la empresa CUMPLE con los mismos reunir todos los requisitos de la misma en cumplimiento con el PBC.

En virtud al análisis de los precios ofertados se constata que los precios superan de manera ostensible la previsión para los servicios pretendidos para el presente Lote, se determina la declaración desierta del mismo en virtud al Art. N° 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece: ***"Declaración de Licitación Desierta. Una licitación de declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos "c" que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley"***

LOTE N° 06 – 314 BRIGADA LOGISTICA

El oferente **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez,** presenta el precio más bajo en el LOTE N° 06, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 07 – 320 COMREGAER

La empresa **GRUPO ROJO S.A** presenta el precio más bajo en este Lote, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se constata que la empresa fue descalificada en la segunda fase de esta evaluación, por lo tanto de concluye que **NO CUMPLE.** Luego se pasa a analizar la segunda mejor oferta constatándose un empate entre las ofertas cotizadas por los oferentes **SERVITEK Ingeniería y Servicios y TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez**, sin embargo, se procede a aplicar el criterio de desempate establecido en la Carta de Invitacion en el ANEXO B, Punto N° 23 ***"Criterios para desempate de ofertas" a) se analizara el Ratio de Liquidez: aquella empresa que posea mayor % de liquidez será la empresa adjudicada habiéndose cumplido los demás requisitos de la carta de oferta"***. Y en virtud a la Nota N° 36/16 del Departamento de Contabilidad, donde detalla el resultado de los estados financieros, en que la empresa **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez** presenta más alto porcentaje en los Ratios de Liquidez, siendo este, primer punto de desempate en los criterios de evaluación, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Siendo las 17:30hs, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para dar seguimiento a la evaluación, el día viernes 18 de marzo del corriente año a las 07:30hs.

Siendo el día y la hora fijados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. **CANCELAR,** la adjudicación del ***LOTE N° 02 – PRIMERA BRIGADA AEREA***, en virtud al Art 31 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN", 1er Párrafo de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

B. **DESIERTA,** el ***LOTE N° 05 – CIAERE***, en virtud al Art. 30 " DECLARACION LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

C. **ADJUDICAR,** conforme al Art. 28 " ADJUDICACION" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas a las siguientes empresas:

- **H-SAM de Hilario Saucedo,** en el siguiente Lote:
  - ***LOTE N° 1 - CENTRO FINANCIERO***, por un monto Total de **Gs. 23.349.000** (Guaraníes veinte y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil).

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA **H-SAM de Hilario Saucedo,** es de **23.349.000** (Guaraníes veinte y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil).

- **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez** en los siguientes Lotes:
  - ***LOTE N° 03 – SETAM***, por un Monto Total de Gs. **8.742.000** (Guaraníes ocho millones setecientos cuarenta y dos mil).
  - ***LOTE N° 04 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA***, por un Monto Total de Gs. **6.994.000** (Guaraníes seis millones novecientos cuatro mil).
  - ***LOTE N° 06 – BRIGADA LOGISTICA***, por un Monto Total de Gs. **15.945.000** (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cinco mil).
  - ***LOTE N° 07 – COMREGAER***, por un Monto Total de Gs. **8.310.000** (Guaraníes ocho millones trescientos diez mil).

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2016
"Adquisición de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Acondicionadores de Aire (Ad Referéndum)"

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez,** es de **39.991.000** (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y un mil).

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016, es de: **Gs. 63.340.000 (Guaraníes sesenta y tres millones trecientos cuarenta mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 *"Comité de Evaluación"* y 28 "Adjudicación" y 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día viernes 18 de marzo del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

EDGARDO DANIEL AMARILLA
S1° AVC - MIEMBRO COMITÉ E.

MIGUEL ANGEL MARQUEZ CHAVEZ
SA TEC - MIEMBRO COMITÉ E.

ARNALDO R. GONZALEZ CACERES
STTE AVL – MIEMBRO COMITÉ E.

JUANA E. VALENZUELA ROMERO
TTE AVL - MIEMBRO COMITÉ E.

LIZ ANDREA DUARTE AUÑA
TTE 1° AVL – MIEMBRO COMITÉ E.

RODRIGO ALCIBIADES ZOTTI ADORNO
TTE 1° AVL – MIEMBRO COMITÉ E.

HUGO DERLIS PAREDES TORRES
CAP PAM – MIEMBRO COMITÉ E.

PATRICIO RENAN BOGADO MILICHI
TCNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ E.